LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1945

RELIQUIA NACIONAL.— Elévase a Ley el D. S. de 18 de marzo de 1943 que declaró así al Cerro Rico de Potosí.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Elévase a categoría de Ley el Decreto Supremo de 18 de marzo de 1943, referente a declarar Reliquia Nacional al Cerro Rico de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 15 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. J. Calero V.